ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
01	28	10	2021	08:00 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	29	10	2021	03:30 P.M.

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $90.000.000 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 63 – SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO		551-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN JOSE DE URE EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO CONVENIO: 20 DE FEBRERO DE 2020 VALOR INICIAL: $1.098.952.512,00. VALOR ACTUAL: $1.098.952.512,00. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fisico) / 80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance fisico) / 80% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificar la clausula sexta literal C- Giro de recursos del presente convenio.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio: Una vez revisadas las causales de solicitud de modificación del Convenio No. 551 de 2020, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DESAN JOSÉ DE URÉ EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", del cual se derivó el contrato de obra pública No 056-2020. , es necesario modificar la forma de pago del convenio en la CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C), dado que por ser recursos del sistema general de regalías deben ser girados en el valor exacto al municipio quien es el beneficiario (estos recursos por ser de regalías no pueden ser reintegrados y deben ser liberados posteriormente). Por lo cual, se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEXTA del convenio: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C) Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta definitivo presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor inicial del convenio. PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio, de la siguiente manera: Un tercer y último desembolso equivalente al valor total ejecutado menos el valor de los desembolsos realizados por el INSTITUTO al municipio hasta la fecha. Lo anterior teniendo en cuenta que el tercer y último desembolso que realizará el Instituto Nacional de Vías al municipio de San José de Uré es inferior al 20% del valor total del convenio. *Por lo cual, se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEXTA del convenio: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C de la siguiente manera: C) Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta definitivo presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor inicial del convenio.*

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
01	28	10	2021	08:00 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	29	10	2021	03:30 P.M.

		PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio. De acuerdo con los antecedentes contractuales, se presenta la siguiente argumentación y justificación de modificación del Convenio No. 551 de 2020. Concepto de Gestor de contrato de interventoría: La modificación solicitada por el Municipio de San José de Uré mediante oficio MSJU2021 – 0037 de fecha 20 de agosto de 2021, es viable dado que el Instituto Nacional de Vías realizara el tercer y último desembolso al municipio de San José de Uré por un valor menor del 20%. *Por lo cual, se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEXTA del convenio: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C de la siguiente manera: C) Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta definitivo presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor inicial del convenio,* de la siguiente manera: Un tercer y último desembolso equivalente al valor total ejecutado menos el valor de los desembolsos realizados por el INSTITUTO al municipio hasta la fecha. PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio. Con fundamento en lo anterior, se acepta la solicitud de modificación del Convenio No. 551 de 2020, por lo que se requiere realizar el último pago al municipio de San José de Uré en el Departamento de Córdoba.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de modificar el Convenio Interadministrativo No. 551 de 2020. Teniendo en cuenta que, para poder realizar el tercer y último desembolso el cual es inferior al 20%, *Por lo cual, Por lo cual, se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEXTA del convenio: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C de la siguiente manera: C) Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta definitivo presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor inicial del convenio,* de la siguiente manera: Un tercer y último desembolso equivalente al valor total ejecutado menos el valor de los desembolsos realizados por el INSTITUTO al municipio hasta la fecha. *PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio.*
GESTOR DE PROYECTO		Yordy rodolfo diaz sanchez. oficio DO 6563 del 16 de febrero de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Laura Isabela Peña García.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL PRESENTE CASO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 64 – SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	996-2018
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS TENZA EL CRUCERO TUNJA CHIVATA Y PAIPA PALERMO Y VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRATO PLAN BOYACÁ BICENTENARIO CONPES 3903 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017
CONTRATISTA	CONSORCIO CR VIAS BOYACA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL**	FECHA DE INICIO: 22 DE AGOSTO DE 2018 VALOR INICIAL: $4.123.653.688 ADICIÓN 1: $1.494.000.000 ADICIÓN 2: $950.000.000 VALOR ACTUAL: $6.567.653.688 PLAZO INICIAL: HASTA 21 DE OCTUBRE DE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020